

Fueron los memorialistas ocurrir á la tramitación que señalan los artículos 261 á 265 del Código de Minas, para que el Jefe respectivo declare la gérmina de los derechos al dicho mineral.

Así, se resuelve.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Rubricada por el señor Presidente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CONTRATO NUMERO 35.

Los suscritos, á saber: Manuel Quintero V., por una parte, que en lo sucesivo se denominará el Gobierno, y Elias Viquez A. y Baldomero Calvo, en sus propios nombres, por la otra, que en adelante se llamarán los Contratistas, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1.º Los Contratistas se comprometen á construir en la ciudad de Los Santos, dos edificios de manpostería que sirvan, el primero, para Palacio de Gobierno y el segundo, para Cárcel y Cuartel de Policía, de acuerdo en un todo con los planos oficiales levantados para la obra, y con las especificaciones que en segunda se detallan.

Trabajos de demolición.

La demolición de los edificios donde se han de levantar las estipuladas obras, serán de cuenta de los Contratistas, y éstos en compensación, tendrán derecho al uso del material procedente de dicha demolición, siempre que dicho material sea utilizable y de buena calidad.

Trabajos de tierra.—Nivelación.

El terreno donde se levanten los nuevos edificios, será nivelado e igualado de manera que el piso de tierra del Palacio de Gobierno y el del Cuartel y Cárcel, resulte de treinta á cuarenta centímetros sobre el nivel del terreno.

Excavaciones.

Las excavaciones necesarias para recibir los muros de fundación deberán ser de la anchura y profundidad requerida hasta encontrar terreno firme y sólido para la construcción. En los trabajos de excavación se comprenden también las excavaciones necesarias para la colocación de los tubos de desagüe, desde los edificios respectivos hasta un pozo que los Contratistas se comprometen á construir de dimensiones suficientes para recibir las materias. En los trabajos de excavación se comprenden además las excavaciones para la colocación de la tubería de agua desde los pozos hasta el límite de los edificios. La profundidad de las excavaciones no será en ningún caso menor de cincuenta centímetros. El cascajo y tierras sobrantes de la demolición, excavaciones y nivelación, serán sacados y llevados á puntos determinados por la autoridad local.

Trabajos de albañilería.—Obra de mazo y suministro de materiales. Fundaciones.

El espesor de los muros de fundación debe exceder, por lo menos, en quince centímetros á los de elevación, dejando diez centímetros por la parte interior de los muros. La profundidad de los muros en fundación será determinada por la naturaleza del terreno, y llegará hasta encontrar terreno sólido y consistente, á juicio del Arquitecto ó Director de las obras por parte del Gobierno. Los muros de fundación serán formados de piedras duras de buena calidad unidas con mezcla de arena lavada, cal y cemento, en proporciones ordinarias, podrán ser también de concreto de arena lavada, cascajo y cemento, en las proporciones de tres, cinco y uno, respectivamente.

Elevaciones.—Cimientos.

Serán de concreto de cemento, arena y cascajo, en las proporciones de uno, tres y cinco, respectivamente, perfectamente batido e igualado, todo el piso bajo formado de los locales indicados en los planos oficiales. Para este piso el espesor del concreto será de ocho centímetros y llevará por encima una capa más firme de cemento y arena, de un centímetro de espesor. El balcón sobre las puertas de entrada de la Casa de Gobierno, será de concreto armado ó de otra construcción que pueda resistir las intemperies y que ofrezca la solidez del concreto.

Muros.

Todos los muros y pilares de elevación tendrán el espesor indicado en los planos oficiales. Los muros de cincuenta centímetros para el piso bajo y de cuarenta y cinco para el piso alto, serán de manpostería formada de mezcla de cal, piedras, ladrillos y arena, perfectamente unidas y bien trabajadas en las proporciones ordinarias. Las paredes internas y betrimas en el edificio para Cárcel y Cuartel de Policía serán de ladrillos de veinte y cinco centímetros de espesor, perfectamente unidos y puestos con buena mezcla de cal y arena, ó de preferencia de concreto formado de arena, cascajo y cemento, en las proporciones de cinco, tres y uno, respectivamente.

Repello.

Las paredes de ambos edificios llevarán un repello ordinario por la parte exterior, y uno fino para las partes internas. El repello se compondrá de cal y arena en buenas proporciones, mezcladas con una pequeña cantidad de cemento.

Tejado.

Los trabajos de ornato y arquitectura deben sujetarse en todo á los planos y detalles elaborados por el Arquitecto oficial y no deben en ningún caso apartarse de las líneas generales del proyecto oficial. Los Contratistas no podrán en ningún caso alterarlos. Las pinturas aparentes de las fachadas serán perfectamente trabajadas, las molduras, cornices, canes, etc., es decir, toda la parte ornamental del edificio, será trazada y trabajada con una mezcla de arena y cemento en buena proporción dejando á los Contratistas la elección de los medios y sistemas que ellos juzguen más oportunos para conseguir el mejor resultado y efecto en la ejecución de dichos trabajos. Para todos los trabajos se entiende que los elementos que las componen deben ser perfectamente buenos y ejecutados con perfecta regla de arte y solidez. La arena debe ser arenal, previamente lavada, á fin de despojarla de aquellas materias que puedan ser nocivas y alterar las buenas condiciones de solidez y buen efecto de la obra. Las piedras deben ser de buena calidad, bien trabajadas y colocadas en sus lechos naturales. El cemento debe ser de buena calidad y de marca conocida, quedando los Contratistas con responsabilidad á presentar una muestra de él al Gobierno para su previo examen. La cal será de buena calidad, así como los ladrillos que fueren empleados en la construcción. Si los materiales empleados en la construcción no reúnen los requisitos de buena calidad, fuerza, consistencia, y, en fin, todas las propiedades, sin embargo, no será permitido de ningún modo en la construcción y serán sacados por cuenta de los Contratistas.

Trabajos de carpintería.—Obra de mazo y suministro de materiales.—(Para la casa de Gobierno.) Puertas.

Todas las puertas internas, con excepción de las que después se especificarán, serán de una sola hoja y formadas de cuadros, marcos y espejos, molduras de ambos lados según los detalles del Arquitecto. El espesor de los marcos será de cuatro centí-

metros, el de los espejos de dos centímetros y los cuadros tendrán ocho centímetros de espesor, correspondientes aproximadamente á las medidas corrientes americanas. Las cinco puertas bajo el portal y las cuatro de la sala del Gobernador, serán de dos hojas y de las dimensiones ya indicadas y en un todo conformes á los detalles elaborados por el Arquitecto oficial.

Ventanas.

Las ventanas serán de dos hojas, ejecutadas conforme á los planos, y se abrirán por el lado interior. La parte inferior de cada hoja llevará una persiana y la de arriba un vidrio transparente de dimensiones corrientes. Los marcos serán de cuatro centímetros de espesor y los cuadros de ocho para mayor claridad de la escalera, en el fondo de enfrente del primer piso se abrirá una ventana de un metro cuarenta centímetros de ancho, cerrada completamente con vidrios. De las cuatro medias ventanas, que aparecen en el costado del edificio y que sirven para dar luz á los corredores, las dos del piso bajo llevarán en la parte inferior una persiana y en la parte de arriba un vidrio transparente móvil, y las dos del piso alto, llevarán tanto en su parte inferior como en la de arriba, vidrios transparentes móviles.

Puertas ventanas.

Las tres puertas ventanas sobre el balcón de la Gobernación, serán de dos hojas y llevarán vidrios, persianas y espejos en las dimensiones indicadas y conforme á los detalles del arquitecto oficial.

Cárcel y Cuartel de Policía.—Puertas.

Las tres puertas del portal de abajo, serán dobles, con cuadros, marcos y espejos de las dimensiones arriba indicadas. Las puertas que dan acceso á los excusados y baños y la de comunicación de la oficina del Comandante con la Secretaría, serán de una sola hoja y de las dimensiones indicadas. La puerta de entrada al cuarto para cabotaje de mujeres, será de una sola hoja y de buen espesor con su marco, y llegará á un metro cincuenta centímetros del suelo, y tendrá una ventanilla de cuarenta por cuarenta centímetros, con una reja formada con varillas de hierro batido.

Ventanas.

Las tres ventanas del frente serán de dos hojas con los marcos de cuatro centímetros y los cuadros de ocho centímetros de espesor, y llevarán en la parte inferior de cada hoja una persiana y en la parte superior un vidrio transparente y móvil de dimensiones corrientes. La colocación de las puertas, ventanillas y puertas ventanas, comprenden la obra de mazo y el suministro del material necesario para la completa y perfecta ejecución de los trabajos, á saber: maderas para los marcos, espejos, cuadros, persianas y molduras de las dimensiones arriba indicadas, cornices, bala agrias, etc. Toda la ferretería necesaria, como bisagras, picaportes, cerraduras con llaves, botones dobles con hierro escudado para las puertas, tornillos, clavos, y, en fin, lo necesario para la completa ejecución de la obra. Todo de muy buena calidad, de marcas conocidas y conforme á las indicaciones del Arquitecto oficial. Las maderas para las ventanillas, puertas y puertas ventanas, cuadros, etc., serán de pino de primera calidad, perfectamente seca y sin defectos.

Pisos.

El piso alto de la casa de Gobierno será formado de tablas de pino de dimensiones corrientes, uno por seis machihembradas y clavadas sobre las vigas, las que reciben el piso serán de pino, de cedro, de caoba, de pino, ó de otra madera del país de muy buena calidad de las dimensiones indicadas por el Arquitecto perfectamente colocadas á nivel, á una distancia de cincuenta ó sesenta centí-

metros entre eje y eje. Las otras vigas principales serán de madera del país y de las medidas ya especificadas para la perfecta estabilidad de la construcción.

Fornos.

Los fornos serán sencillos y se compondrán de las piezas de madera y fierro verticales de buenas dimensiones y de las demás piezas horizontales para recibir las tablas. Las tablas serán de pino, de primera calidad, machihembradas, secas y de una pulgada de espesor por seis de ancho, clavadas y colocadas sobre las piezas respectivas. Dichos fornos serán colocados de tal manera que resulten igual por ambos lados.

Cielos-rasos.

Todos los cuartos y galerías de ambos edificios, sin distinción alguna llevarán cielos rasos de pino, de uno por seis machihembradas y unidas y clavadas. En la unión del forro y del cielo raso irá una pequeña moldura. Todas las piezas aparentes, vigas, plumbos, etc., serán perfectamente cuadradas y capilladas.

Escalera.

La escalera de la casa de Gobierno será toda de madera del país. Los escalones y contra-escalones tendrán respectivamente veinticinco y diez y seis centímetros aproximadamente, por dos pulgadas de espesor, machihembrados en su unión ligeramente redondeados en la parte anterior y bien acopiados. El paramento será de madera del país, acopiado y pulido. Todo conforme con las indicaciones del Arquitecto Oficial. El primer escalón tendrá treinta centímetros de ancho redondo en su parte anterior, y llevará además dos columnas de madera del país torneadas y pulidas. Las varillas serán de hierro de noventa centímetros de alto y de una pulgada de espesor, colocadas á una distancia de doce centímetros aproximadamente una de otra.

Techo.

Los cuartos del techo serán de cuatro pulgadas colocados á convenientes distancias uno de otros para recibir los listones de tablas de una pulgada de espesor, por cinco de ancho, á distancia conveniente, sobre los que descansarán las tejas. Las tejas serán del país y de buena calidad. La construcción del techo comprende también todas las vigas transversales que van á recibir el cielo raso, las piezas verticales y diagonales para reforzar dicha construcción, en fin, el material y piezas necesarias para la completa, perfecta y sólida construcción de estas obras.

Trabajos de bojaltería.—Obra de mazo y suministro de materiales.

1.º El suministro de las cañas de desagüe, de doce centímetros de ancho por diez de alto, de hierro galvanizado de primera calidad, con suficiente dedicho para las aguas en todo el receptor de ambos edificios. Las cañas serán bien soldadas con sus respectivos ganchos de fierro, alfileres y colocadas á un metro de distancia uno de otro.

2.º Suministro y colocación de los carrizos y tubos para el desagüe de las aguas fluidas. Estos carrizos serán en número de cuatro por cada balcón, de hierro galvanizado, en tubos de ocho centímetros de diámetro, soldados perfectamente y bien amados, atornillados á las paredes con ganchos de fierro. La parte inferior de los carrizos hasta un metro y cincuenta centímetros sobre el nivel del suelo, serán de hierro calado y laminado, ajustados, perfectamente á la parte inferior del carrizo superior. En estos trabajos de bojaltería van comprendidos también el suministro y colocación de los baños de regadera, excusados y urinales en número de dos y dos, respectivamente, en el edificio de la casa de Gobierno, y de dos, tres y tres, en el edificio para Cárcel y Cuartel de Policía. Los con-





[illegible]